

RESOLUCION No. 04. A. DIC. 228

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. otorgada ante la Notaria Segunda del cantón San Miguel de Bolívar, el 28 de septiembre de 2004 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 04.750 de 14 de octubre de 2004 ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

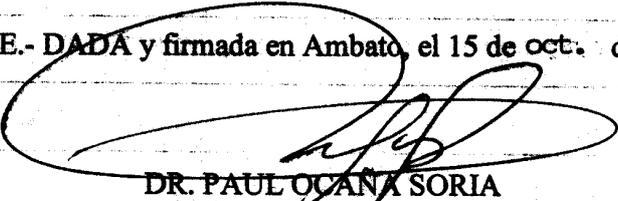
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía S&S SINMALEZA SÁNCHEZ CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaranda.

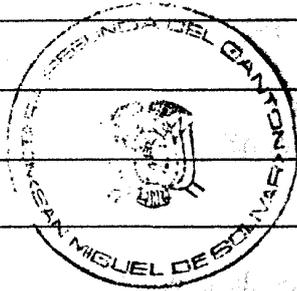
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón San Miguel de Bolívar, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guaranda: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de oct. de 2004.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



No.- 489

SIENTO RAZÓN

CUANTIA INDETERMINADA

En San Miguel de Bolívar República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de octubre del año dos mil cuatro, ante mi ABOGADO MARCO GAIBOR MORA, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTON, se tomó nota al margen de las escrituras de Constitución y Ampliación del Objeto Social la Resolución número 04. A. DIC. 228, de fecha quince de octubre del año dos mil cuatro.- San Miguel de Bolívar a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Doy fe.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
SAN MIGUEL DE BOLIVAR
[Signature]
MARCOS GAIBOR MORA
NOTARIO

Razón: Se tomó nota de la presente reforma y ampliación al margen de la inscripción respectiva bajo los números 60 del Repertorio y 05 del Registro Mercantil del 14 de enero del 2004.- QUEDA ANOTADA E INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA, BAJO LOS NUMEROS 2575 DEL REPERTORIO Y 61 DEL REGISTRO MERCANTIL A LAS 8h00.- GUARANDA 22 de OCTUBRE DEL 2004 - EL REGISTRADOR.-

Ab. Miguel Santamaría A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC: 0200850188001